



MELGAREJO
CASTILLO Juan
Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 17/09/2024
12:54:10
Motivo: Doy V° B°



Resolución Ministerial

N° 287-2024-EF/15

Lima, 17 de setiembre del 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 037-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias complementarias en materia económica y financiera orientadas al fortalecimiento patrimonial de las instituciones especializadas en microfinanzas, se crea el Programa de Fortalecimiento Patrimonial de las Instituciones Especializadas en Microfinanzas, con el objeto de permitir el fortalecimiento patrimonial de las instituciones especializadas en microfinanzas, así como facilitar su reorganización societaria, a fin de proteger los ahorros del público, preservar la estabilidad macroeconómica y mantener la continuidad de la cadena de pagos en la economía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 188-2021-EF/15, se aprueba el Reglamento Operativo del Programa de Fortalecimiento Patrimonial de las Instituciones Especializadas en Microfinanzas, en el marco de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 037-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias complementarias en materia económica y financiera orientadas al fortalecimiento patrimonial de las instituciones especializadas en microfinanzas;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 207-2021-EF/15, Resolución Ministerial N° 356-2021-EF/15 y la Resolución Ministerial N° 214-2024-EF/15, se modifica el Reglamento Operativo del Programa de Fortalecimiento Patrimonial de las Instituciones Especializadas en Microfinanzas;

Que, en la actual coyuntura, las Instituciones Especializadas en Microfinanzas (IEM) han experimentado un deterioro en sus indicadores de solvencia, siendo esta situación más significativa para aquellas que fueron altamente afectadas por la pandemia del COVID-19 y que no han podido recuperarse en los años posteriores y en particular algunas que participaron en los programas de gobierno creados para fortalecer los niveles de solvencia de las IEM ante el deterioro de las condiciones económicas generado como consecuencia de la pandemia del COVID-19, y que podrían requerir participar en un proceso de reorganización societaria. En este contexto, se requiere introducir mejoras en el proceso para la implementación del Subprograma de Facilitación de la Reorganización, en el marco del Decreto de Urgencia N° 037-2021;

Que, la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones mediante Oficio N° 56223-2024-SBS, que adjunta el Informe Conjunto N° 00155-2024-SBS, remitió al Ministerio de Economía y Finanzas, la



ZACARIAS CAMAC
Andres Abel FAU
20131370645 soft
Fecha: 17/09/2024
00:05:15
Motivo: Doy V° B°



PIZARRO MATOS
Guadalupe Mercedes
FAU 20131370645
soft
Fecha: 17/09/2024
09:32:53
Motivo: Doy V° B°



GONZÁLEZ MENDOZA
Carlos Alberto FAU
20131370645 soft
Fecha: 17/09/2024 15:01:25
Motivo: Doy V° B°



GONZÁLEZ MENDOZA
Carlos Alberto FAU
20131370645 soft
Fecha: 17/09/2024 15:50:57
Motivo: Doy V° B°



MELGAREJO
CASTILLO Juan
Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 17/09/2024
12:54:10
Motivo: Doy V° B°



propuesta de modificación de Reglamento Operativo del Programa de Fortalecimiento Patrimonial de las Instituciones Especializadas en Microfinanzas, en el marco del Decreto de Urgencia N° 037-2021, la cual considera la ampliación del plazo para determinar la valorización de la IEM a transferir;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 037-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias complementarias en materia económica y financiera orientadas al fortalecimiento patrimonial de las instituciones especializadas en microfinanzas, modificado por el Decreto de Urgencia N° 101-2021, Decreto de Urgencia que modifica el Decreto de Urgencia N° 037-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias complementarias en materia económica y financiera orientadas al fortalecimiento patrimonial de las instituciones especializadas en microfinanzas, y el Decreto de Urgencia N° 003-2022, Decreto de Urgencia que modifica el Decreto de Urgencia N° 037-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias complementarias en materia económica y financiera orientadas al fortalecimiento patrimonial de las instituciones especializadas en microfinanzas, y el Decreto de Urgencia N° 101-2021, Decreto de Urgencia que modifica el Decreto de Urgencia N° 037-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias complementarias en materia económica y financiera orientadas al fortalecimiento patrimonial de las instituciones especializadas en microfinanzas;



ZACARIAS CAMAC
Andrés Abel FAU
20131370645 soft
Fecha: 17/09/2024
00:05:15
Motivo: Doy V° B°

SE RESUELVE:



PIZARRO MATOS
Guadalupe Mercedes
FAU 20131370645
soft
Fecha: 17/09/2024
09:33:04
Motivo: Doy V° B°

Artículo 1. Modificación del numeral 25.2 del artículo 25 del Reglamento Operativo del Programa de Fortalecimiento Patrimonial de las Instituciones Especializadas en Microfinanzas

Modificar el numeral 25.2 del artículo 25 del Reglamento Operativo del Programa de Fortalecimiento Patrimonial de las Instituciones Especializadas en Microfinanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 188-2021-EF/15, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 25. Contrato suscrito con empresa especializada en valorización de instituciones financieras

(...)

25.2. La selección de la empresa especializada en valorización de instituciones financieras se realiza de común acuerdo por las partes y los honorarios son asumidos por las ESF adquirentes y la IEM a transferir en montos iguales. El plazo máximo para determinar la valorización de la IEM a transferir es de noventa (90) días calendario contados desde la suscripción del contrato de transferencia. Dicho plazo puede ampliarse hasta por un periodo similar adicional, previa autorización de la SBS.



GONZÁLEZ MENDOZA
Carlos Alberto FAU
20131370645 soft
Fecha: 17/09/2024 15:01:25
Motivo: Doy V° B°



GONZÁLEZ MENDOZA
Carlos Alberto FAU
20131370645 soft
Fecha: 17/09/2024 15:50:57
Motivo: Doy V° B°

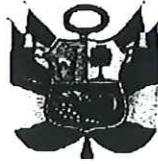
(...)"



MEF

MELGAREJO
CASTILLO Juan
Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 17/09/2024
12:54:10
Motivo: Doy V° B°

REPUBLICA DEL PERU



MEF

PIZARRO MATOS
Guadalupe Mercedes
FAU 20131370645
soft
Fecha: 17/09/2024
09:33:17
Motivo: Doy V° B°

Resolución Ministerial

Artículo 2. Publicación

La presente Resolución Ministerial se publica en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe), y en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en el mismo día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".



MEF

ZACARIAS CAMAC
Andrés Abel FAU
20131370645 soft
Fecha: 17/09/2024
00:05:15
Motivo: Doy V° B°

Regístrese, comuníquese y publíquese.



JOSÉ ARISTA ARBILDO
Ministro de Economía y Finanzas



MEF

GONZÁLEZ MENDOZA
Carlos Alberto FAU
20131370645 soft
Fecha: 17/09/2024 15:01:25
Motivo: Doy V° B°



MEF

GONZÁLEZ MENDOZA
Carlos Alberto FAU
20131370645 soft
Fecha: 17/09/2024 15:50:57
Motivo: Doy V° B°